

*Jurídico*

**DECRETO ALCALDICIO N° 2839**  
**HOY LA I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO**  
**DECRETO LO SIGUIENTE:**

**CABILDO, 06 OCT 2016**

**VISTOS:**

- La ley N° 18.695. Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
- La ley N° 19.880. Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- Reglamento Interno N° 01/2014. Reglamento Interno de la I. Municipalidad de Cabildo.
- Decreto Alcaldicio N° 1856/2016. Modifica Reglamento Interno de la I. Municipalidad de Cabildo.
- Informe Final N° 113 de 2016. Sobre auditoría efectuada a la cuenta de disponibilidad en moneda nacional al 31 de diciembre de 2015, en la Municipalidad de Cabildo de la Contraloría Regional de Valparaíso.
- Certificado de acuerdo de Concejo N° 37 de la Secretaria Municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 2.669/2016 por el cual se designa alcalde subrogante a funcionario que se indica.
- La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
- La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 30.11.12 que proclama al Sr. Alberto Patricio Aliaga Díaz, como Alcalde de la comuna de Cabildo.

**CONSIDERANDO.**

1.- Que el Concejo Municipal en sesión N° 151 de fecha 06 de octubre de 2016, aprobó la propuesta del alcalde, en cuanto a modificar los artículos 16, 20, 22 y 24 del texto del Reglamento Interno de la I. Municipalidad de Cabildo, en cumplimiento a lo informado por la Contraloría Regional de Valparaíso en su informe N° 113/2016.

2.- Las atribuciones que me confiere el artículo 12 y 63 de la ley N° 18.695, artículo 62 inciso primero y 107 del mismo cuerpo normativo, artículo 65 letra k) en relación al 31 del mismo cuerpo normativo, artículo 3 inciso 7 de la ley N° 19.880, y lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 18.695 en relación con la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

**PRIMERO:** Modifíquese el artículo 16, sustituyéndose la expresión "dependerá del Administrador Municipal, desempeñando funciones de asesoría a éste y al" por la expresión "desempeñara funciones de asesoría del alcalde y del"

**SEGUNDO:** Modifíquese el artículo 20, eliminando la expresión "que depende directamente del Administrador Municipal, sin perjuicio de las disposiciones referente a la aplicación de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, dependa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Estará dirigida por un arquitecto/a y"

**TERCERO:** Modifíquese el artículo 22, eliminando la expresión "dependerá directamente del Administrador Municipal y":

**CUARTO:** Modifíquese el artículo 24, eliminando la expresión "depende directamente del Administrador Municipal y":



I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO

D. Jurídico

**QUINTO:** La presente modificación al Reglamento Interno de la I. Municipalidad de Cabildo, empezará a regir una vez que se publique el siguiente acto administrativo junto al Reglamento en la página web municipal.



TERESA MONTERO CARVAJAL  
SECRETARIA MUNICIPAL



FRANCISCO AHUMADA PEÑA  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION**

- Decretos y Transcripciones.
- Control Municipal.
- SECPLAN.
- DOM.
- DIDECO.
- DAF.
- Administrador Municipal.
- Transparencia.
- A. Jurídico.

FAP/TMC/ldr.-

